

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 1965

TEMUCO,

02 ABR. 2015

VISTOS :

1. El contrato: "Publicidad y Difusión Radial Actividades Aniversario 134 de Temuco", celebrado por escritura privada de fecha 18 de febrero del año 2015 entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Comercial de Radiodifusión y Publicidad del Sur Limitada.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Publicidad y Difusión Radial Actividades Aniversario 134 de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Comercial de Radiodifusión y Publicidad del Sur Limitada, Rol Único Tributario N° 79.966.670-7, por escritura privada de fecha 18 de febrero del año 2015.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$892.500 (ochocientos noventa y dos mil quinientos pesos), impuestos incluidos.
3. Las menciones radiales que comprende el servicio contratado se transmitirán desde el día 03 hasta el día 28 de febrero, ambas fechas inclusive y del año 2015.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

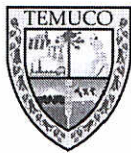


Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. de Comunicaciones
- Unidad de Propuestas
- Soc. Com. de Radiodifusión y Publicidad del Sur Ltda.
- Oficina de Partes



867950



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN RADIAL ACTIVIDADES ANIVERSARIO 134 TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SOCIEDAD COMERCIAL DE RADIODIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DEL SUR LIMITADA

En Temuco, a 18 de febrero de 2015, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **SOCIEDAD COMERCIAL DE RADIODIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DEL SUR LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° **79.966.670-7**, representada por don **JERÓNIMO DEL SUR DÍAZ TOMIC**, chileno, soltero, publicista, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos con domicilio en la ciudad de Temuco, calle _____ todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 68 de fecha 28 de enero de 2015, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 N° 7 letra j del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 U.T.M., se aprobó suscribir contratación directa con la Prestadora para la realización del servicio: "Publicidad y Difusión Radial Actividades Aniversario 134 de Temuco". Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDA. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la Prestadora, quien por su parte acepta, la ejecución del servicio de "Publicidad y Difusión Radial Actividades Aniversario 134 de Temuco", el cual comprende 2 menciones en vivo en el Programa "Sube Que Te Llevo", de lunes a viernes en horario de 06:00 a 10:00 A.M.; 2 menciones en vivo en el Programa Animal de Radio, de lunes a viernes, en horario de 10:00 A.M. a 13:00 P.M. y; 2 menciones en vivo en el Programa Tarde de Clásicos, de lunes a viernes, en horario de 15:00 a 18:00 P.M.

850962



El servicio será ejecutado por la Prestadora con estricta sujeción a las Especificaciones Técnicas del Trato Directo N° 16 del año 2015 y Decreto Alcaldicio N° 68, precedentemente singularizado, documentos elaborados por la Municipalidad de Temuco y que se entienden formar parte integrante de este contrato.

TERCERA. PLAZO.

Las menciones radiales que comprende el servicio contratado se transmitirán desde el día 03 hasta el día 28 de febrero, ambas fecha inclusive y del año 2015.

CUARTA. PRECIO.

La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora por el servicio contratado la suma única y total de \$892.500 (ochocientos noventa y dos mil quinientos pesos), IVA incluido. El precio de este contrato será pagado a la Prestadora directamente por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante un único estado de pago por dicho valor, previa recepción conforme del servicio que será acompañada por la factura presentada por la Prestadora debidamente visada por el Departamento de Comunicaciones de la Municipalidad.

QUINTA. GARANTÍA.

A fin de caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía serie N° 108685 del Banco BBVA por la suma de \$44.625 (cuarenta y cuatro mil seiscientos veinticinco pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día 16 de febrero del año 2015, con vencimiento el 28 de febrero del año 2015.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para efectuar retención al estado de pago correspondiente y hacer efectiva la Boleta de Garantía que cauciona su fiel cumplimiento.

SÉPTIMA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



OCTAVA. PERSONERÍAS.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio número 4.368 de la misma fecha.

La personería de don **JERÓNIMO DEL SUR DÍAS TOMIC** para actuar en representación de Sociedad Comercial de Radiodifusión y Publicidad del Sur Limitada consta en certificado de personería N° 164824 emitido por el Conservador de Bienes Raíces Suplente de Temuco don Ignacio Correa De La Maza con fecha 05 de febrero del año 2015.-

NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora, la cual deberá autorizar ante Notario la firma de su representante legal.

El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando uno de éstos en poder de cada contratante.



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JERÓNIMO DEL SUR DÍAS TOMIC
En rep. **SOCIEDAD COMERCIAL DE RADIODIFUSIÓN**
PUBLICIDAD DEL SUR LIMITADA

JZM/ICHI

AUTORIZACION
NOTARIAL AL
REVERSO

AUTORIZO LA FIRMA DE LA VUELTA DE DON JERONIMO DEL SUR DIAZ TOMIC C.I.
EN REPRESENTACION DE SOCIEDAD COMERCIAL DE RADIODIFUSION Y PUBLICIDAD DEL SUR
LIMITADA RUT 79.966.670-7.-TEMUCO 26 DE MARZO 2015.-



A circular purple notary stamp is partially obscured by a large, stylized handwritten signature in blue ink. The stamp contains the text: "ANTONIO LOYOLA OCHOA", "NOTARIO PUBLICO", and "TEMUCO".

AUTORIZACION
NOTARIAL
AL
REVERENDO